



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Ant, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

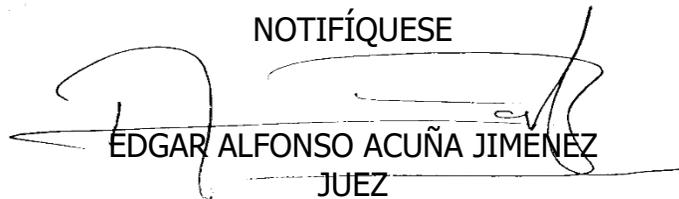
Radicado: 051543112001**2019-0011800**

Decisión: Incorpora respuesta Bancos.

De cara a las respuestas emitidas por las distintas entidades bancarias, en los escritos que anteceden, en cuanto a la cancelación de la medida de embargo, se dispone incorporarlos al expediente para los fines pertinentes.

Ejecutoriado el presente proveído, regrese el expediente al archivo, lugar de origen.

NOTIFÍQUESE

  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d32386ae71b3a37b85792365ed2edbbae44816867def846b42331e58f86ac6**

Documento generado en 22/02/2024 07:15:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>